

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,



**CERTIFICA:** Que se personó el veintiuno de noviembre de dos mil catorce en **LABORATORIOS CARRING, SL**, sito en [REDACTED] en Cuenca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 21-09-04 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director del Laboratorio y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 4 equipos marca [REDACTED], mod. [REDACTED] nº M-330701559, nº M-39028707, nº MD-40807536 y nº MD-40807537, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Los 2 equipos nº M-330701559 y nº MD-40807536 estaban fuera de uso temporal por falta de demanda, almacenados en el recinto blindado de Cuenca. \_\_\_\_\_
- Los 2 equipos nº M-39028707 y nº MD-40807537 estaban en uso, el primero desplazado en obras de Ciudad Real, utilizando como almacén temporal un recinto de [REDACTED] (Ciudad Real) que pertenecía a la empresa [REDACTED], con



sede social en el [REDACTED], en  
Albacete. \_\_\_\_\_

- Se manifestó que si las obras de [REDACTED] tienen continuidad solicitarán la inclusión de dicho almacenamiento como una delegación autorizada de la instalación radiactiva de Carrig, SL. \_\_\_\_\_
- La dependencia para almacenar los equipos en la instalación consistía en un recinto blindado, de uso exclusivo. \_\_\_\_\_
- El acceso a la dependencia estaba señalado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- El marcado y etiquetado de los equipos y embalajes almacenados eran los reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Los 2 equipos fuera de uso temporal estaban marcados con claridad para evitar su uso inadvertido. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m del bulto verificado se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. \_\_\_
- Tenían señaladas unas marcas de referencia en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un) equipo y confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
- Para registrar las salidas de cada equipo móvil tenían un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



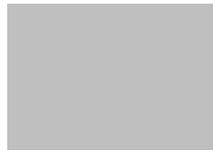
- La hermeticidad de las fuentes de los 2 equipos que están en uso la había comprobado una entidad autorizada [REDACTED] cumpliendo el plazo de 12 meses anterior al último uso (nº MD-40807537, el 18-11-14, y nº M-39028707, el 26-03-14), y se cumplían los límites de fuga de la GS 5.3.
- No habían realizado la revisión mecánica completa de los 2 equipos que están en uso en el plazo de 6 meses anterior al último uso. Las últimas revisiones se habían realizado en [REDACTED], del nº MD-40807537 el 21-05-13 y del nº M-39028707 el 20-02-13. \_\_\_\_\_
- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados (Tipo A). Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a D. [REDACTED], desde el 17-06-11. \_\_\_\_\_
- Las obligaciones de un Consejero de seguridad se establecen en el artículo 27 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Constaban una licencia de Supervisor y 3 de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los 2 años previos (última sesión el 4-02-13). \_\_\_\_\_
- La clasificación radiológica del Supervisor y Operadores, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda  $H_p(10)$  a cuerpo entero en 2013 era  $< 1$  mSv/año.
- Tenían 4 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, marca [REDACTED] mod. [REDACTED] con certificados de calibración suministrados por e [REDACTED] en 2009, programados para calibrar en 2015.

#### DESVIACIONES

- No habían realizado la revisión mecánica completa de los 2 equipos radiactivos que están en uso en el plazo de 6 meses antes del último uso, ya que las últimas revisiones las habían realizado en [REDACTED] del nº M-39028707 el 20-02-13 y del nº MD-40807537 el 21-05-13. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear;

la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **LABORATORIOS CARRING SL**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

**TRÁMITE.-**

En relación al acta de referencia CSN/AIN/23/IRA/1649/14 de fecha 21-11-2014 elaborada en Laboratorio y Consultoría Carring, S.L, sito en la [REDACTED] del polígono industrial de antigua carretera de Madrid (Cuenca), la cual dispone de una instalación radiactiva de 2ª categoría para uso industrial, la empresa se compromete a subsanar las siguientes acciones correctoras y mejoras en el plazo de dos meses:

1.- Realizar las revisiones mecánicas completas de los dos equipos M-39028707 y del MD-40807537

1.- Devolvemos uno de los ejemplares en carta certificada del acta según las directrices del escrito.

Atentamente:

En Cuenca, a 11 de diciembre de 2014

EL SUPERVISOR DE LA IR-1649

(Representante autorizado y titular)

FDO. [REDACTED]